

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 0549-2026-000302****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-EB6BCFDA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0736-2026-MDE**

La Esperanza, 12 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 000302-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC e Informe Legal N° 0549-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DEL "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA ANTE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, PERIODO 2026-2028", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000302-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Lic. JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil CONCLUYE que: i) La Municipalidad Distrital de La Esperanza cuenta con el documento denominado "Plan de Gestión Reactiva ante Fenómenos de Origen Natural de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, periodo 2026-2028", encontrándose pendiente continuar con las acciones administrativas necesarias para su revisión, validación y aprobación. ii) Resulta pertinente formalizar la conformación del Equipo Técnico encargado de participar en la revisión, evaluación, validación, seguimiento y actualización del referido Plan. iii) La conformación del Equipo Técnico permitirá fortalecer la participación y articulación de las unidades orgánicas involucradas en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe Legal N° 0549-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 12 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, a través del Informe N° 000302-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC, de fecha 11 de agosto del 2026, el Lic. JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ, Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita se apruebe la CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA ANTE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Cabe resaltar que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDE en cumplimiento de la ley N° 29664 (y demás normas asociadas que se detallan en la base legal) viene elaborando el "Plan de Gestión Reactiva ante Fenómenos de Origen Natural de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, periodo 2026-2028", utilizando la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" y recibiendo la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) desde la fase de preparación hasta la fase de validación del plan.

La Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 3° menciona que la gestión de riesgo de desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre

Así mismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664 hace mención que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0736-2026-MDE

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: A la luz de todo lo expuesto y la normatividad evocada, desarrollada y comentada en la parte considerativa del presente informe, esta oficina sugiere la **VIABILIDAD** para aprobar mediante Resolución de Alcaldía la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA ANTE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, periodo 2026-2028**, según Informe N° 000302-2026-MDE-ALD-GM- GSCGRD-SGGRDDC.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, e Informe Legal N° 00549-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA ANTE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, periodo 2026-2028, según Informe N° 000302-2026-MDE-ALD-GM- GSCGRD-SGGRDDC, el mismo que estará integrado por:

N.º	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
01	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Coordinador
02	Gerencia Municipal	Miembro
03	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
04	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
05	Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana	Miembro
06	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
07	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
08	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
09	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
10	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestion de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y demas areas o unidades organicas la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. G. Municipal
GSCGRD
SGPSC
Portal Institucional
Archivo. -